

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00435-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: INFRACON S.A.- JHON HAIBER MAZO LOPEZ

En atención al oficio remitido por el **BANCO DE BOGOTA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta No. AH 0605042613 en el Banco en mención, se procedió a atender la orden de la Medida Cautelar de EMBARGO, una vez presente aumento y saldos se procederá a trasladar los recursos. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por **BANCO DE BOGOTA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de mayo de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
